



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL
FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: PLAZAS DE
ESTABILIZACIÓN Y ORDINARIAS

PRIMERO: PLAZAS ESTABILIZACIÓN

1. Plazas convocadas.

Se convocan tres (3) plazas de TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) por el turno libre, con perfil lingüístico III de carácter preceptivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Titulación

Ingeniera o Ingeniero Técnico, Arquitecta Técnica - o Arquitecto Técnico, Diplomado o diplomada universitaria o Grado o equivalente.

3. Requisitos específicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, será requisito específico estar en posesión de la IT Txartela de: Word básico y Excel básico (válidas 97/2000/XP/2003/2007/2010). Las IT Txartela de Word avanzado y Excel avanzado convalidarán la de Word básico y Excel básico respectivamente.

Para tener acceso a la prueba de certificación deberán inscribirse en un centro acreditado. La relación completa de centros puede consultarse en la dirección electrónica: www.it-txartela.net.

La inscripción puede realizarse en www.it-txartela.net. Se puede solicitar información en la citada dirección electrónica y, asimismo:

- a) Acudiendo a cualquier centro acreditado.
- b) Por teléfono, llamando al 902 25 25 95.



Para cumplir con este requisito específico, se otorga a quienes no cuenten con las mismas, un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOE».

Las personas aspirantes no deberán aportar documento alguno ya que la Diputación Foral comprobará directamente tanto la posesión como la fecha de la obtención de las mismas.

Su no obtención en el plazo citado determinará la exclusión del proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección

4.1. LA FASE DE OPOSICIÓN

4.1.a) Primer ejercicio

De carácter teórico, consistirá en contestar durante un plazo de setenta (70) minutos, un test de treinta y cinco (35) preguntas, más cinco (5) de reserva, relacionadas con el Temario señalado en el Anexo II, con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

4.1.b) Segundo ejercicio

De carácter práctico consistirá en la resolución, durante un plazo de ciento cinco (105) minutos, un máximo de siete (7) casos teórico- prácticos, relacionados con el Temario señalado en el Anexo II.

4.1.c) Tercer ejercicio

Prueba de euskera de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al nivel III.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico III en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a la Diputación Foral de Bizkaia a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico III al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.



4.2 EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo I).

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. Fase de oposición:

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos.

En aplicación del artículo 2.4 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, superarán estos dos ejercicios quienes obtengan un diez (10) entre la suma de las calificaciones del primero y segundo ejercicio siempre que hubieran obtenido un dos y medio (2,5) al menos en cada uno de ellos.

El tercer ejercicio, de euskara, se calificará de Apto o No Apto.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de trabajo

Del proceso selectivo de plazas de estabilización no se creará bolsa de trabajo.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN

ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 de diciembre y diciembre y disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre:

1.-Experiencia hasta un máximo de **9,1 puntos** con el siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en la categoría de Técnico/a Medio de Gestión Administrativo-Financiera, o Liquidador o Liquidadora, con independencia del puesto ocupado, (Grupo A Subgrupo A-2 de titulación), en cualquier Administración Pública **0,0304 puntos** por mes o fracción hasta un máximo cien (100) meses **3,04 puntos**

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en la categoría de TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) en la Diputación Foral de Bizkaia **0,0608 puntos** por mes o fracción hasta un máximo cien (100) meses. **6,08 puntos**

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 2.1 y 2.3 de la Ley 6/1989 de la Ley de Función Pública Vasca. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles, fundaciones o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.



Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.1c) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

2.-Por la cantidad de horas de impartición/recepción en Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública (IVAP, INAP, IEAP u otras Escuelas de Administración), Centros con personalidad jurídica pública y Universidades tanto públicas como privadas, de cursos de formación y /o titulaciones académicas de postgrado y master directamente relacionados con el temario 0,017 puntos por cada hora de recepción y 0,050 puntos por cada hora de impartición, hasta un máximo de: **3,4 puntos.**

3.- Por conocimiento de inglés, francés, o alemán sin ser acumulables los distintos niveles de un mismo idioma, y por un máximo total de **0,5 puntos** y según la siguiente distribución:

3 a) Nivel B-1 del marco de referencia europeo (Inglés: - Grade 9 del Trinity College o Alemán: ZAPZertifikat Deutsch als Fremdsprache - Instituto Goethe o Francés: DELF 1er degré) y el 3.º de la Escuela Oficial de Idiomas o ciclo elemental o nivel intermedio B1.2.: 0,15 puntos.

3 b) Nivel B-2 del marco de referencia europeo (Inglés: - First Certificate of English - Cambridge o Alemán: ZMP -Zentrale Mittelstufenprüfung -Instituto Goethe o Francés: DELF 2ème degré. DL - Diplôme de Langue - Alliance Française) y 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel avanzado B2.: 0,30puntos

3 c) Nivel C-1 del marco de referencia europeo (Inglés: - Certificate in Advanced English - Cambridge o Certificate of Proficiency in English - University of Cambridge o Passed Grade Twelve del Trinity College o Higher Level de la Universidad de Oxford, o Alemán: - ZOP - Zentrale Oberstufenprüfung o KDS - Kleines Deutsches Sprachdiplom o GDS - Grosses Deutsches Sprachdiplom o Francés: - DALF o - DSLCF - Diplôme Supérieur Langue et Culture Française - Alliance Française) y 5.º de la Escuela Oficial de Idiomas o Licenciatura (título universitario de grado superior) en Filología de cualquier idioma de la U.E.: 0,5 puntos

TOTAL13 PUNTOS

**ANEXO II****PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN****TEMARIO TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA****PARTE I - A: DERECHO TRIBUTARIO (PARTE GENERAL)**

TEMA 1 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (1). Competencias de las Instituciones de los Territorios Históricos y competencias del Estado. Principios generales. Reglas de armonización y principio de colaboración. Normas de gestión y procedimiento. Las Comisiones. La Junta Arbitral.

TEMA 2 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (2). Normativa aplicable y Administración tributaria competente para la exacción del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio, del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y de los pagos a cuenta, del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, del Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica, del Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas, y del Impuesto sobre el valor de la Extracción de gas, Petróleo y condensados.

TEMA 3 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (3). Normativa aplicable y Administración tributaria competente para la exacción del IVA, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre las Primas de Seguro, de los Impuestos Especiales, del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, de los tributos sobre el juego, de los tributos locales y de las tasas.

TEMA 4 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (1): Disposiciones generales: principios generales y normas tributarias. Los tributos: Disposiciones generales. Obligados tributarios. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria.

TEMA 5 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (2): La aplicación de los tributos: Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.

TEMA 6 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (3): La aplicación de los tributos: Actuaciones y procedimientos de inspección. Actuaciones y procedimiento de recaudación.

TEMA 7 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (4): La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria.



TEMA 8 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (5): Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

PARTE I - B: DERECHO TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA (PARTE ESPECIAL)

TEMA 9 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Contribuyentes. Base Imponible: Normas Generales, rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas y rendimientos del capital.

TEMA 10 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base Imponible: Ganancias y pérdidas patrimoniales, imputación y atribución de rentas, regímenes especiales, imputación temporal, reglas especiales de valoración, clases de renta e integración y compensación de rentas.

TEMA 11 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida y deducciones. Cuota diferencial. Deuda tributaria. Tributación conjunta. Período impositivo y devengo. Gestión: Declaraciones, pagos a cuenta, liquidaciones provisionales y obligaciones formales.

TEMA 12 El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Base liquidable. Devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

TEMA 13 El Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Naturaleza, ámbito de aplicación y exacción. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. Entidades en régimen de atribución de rentas. Otras disposiciones.

TEMA 14 El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El contribuyente. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 15 El Impuesto sobre Sociedades (II) Base imponible: Normas generales. Correcciones en materia de gastos. Correcciones en materia de ingresos.

TEMA 16 El Impuesto sobre Sociedades (III). Base imponible: Correcciones en materia de reglas de valoración y medidas antiabuso. Correcciones en materia de aplicación del resultado. Normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable. Compensación de bases imponibles negativas. Deuda tributaria.

TEMA 17 El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Devengo, prescripción y caducidad. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. Obligaciones formales.



TEMA 18 El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Reglas especiales. Operaciones Societarias: Hecho imponible. Base imponible.

TEMA 19 El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos jurídicos documentados: Principios generales. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores. Devengo y prescripción. Obligaciones formales. Pago del impuesto. Devoluciones. Régimen sancionador.

TEMA 20 El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible.

TEMA 21 El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones.

TEMA 22 El Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Regímenes especiales: Normas generales. Régimen simplificado. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión. Régimen especial de las agencias de viajes.

TEMA 23 El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Regímenes especiales: Régimen especial del recargo de equivalencia. Régimen especial del grupo de entidades. Régimen especial del criterio de caja. Regímenes Especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios.

**SEGUNDO: PLAZAS ORDINARIAS****1. Plazas convocadas**

Se convocan cuarenta y cuatro (44) plazas de TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) con perfil lingüístico III por el sistema de concurso oposición y según la siguiente distribución:

- Turno de Promoción Interna ordinaria: cinco (5) plazas con perfil lingüístico III de carácter preceptivo.
- Turno de Promoción Interna de personas con discapacidad: una (1) plaza con perfil lingüístico III de carácter preceptivo.
- Turno libre: ciento treinta y seis (36) plazas con perfil lingüístico III de las cuales treinta y cuatro (34) de carácter preceptivo y dos (2) de carácter no preceptivo.
- Turno de personas con discapacidad: dos (2) plazas con perfil lingüístico III, una (1) con carácter preceptivo y una (1) con carácter no preceptivo.

2. Titulación y Procedencia

Ingeniera o Ingeniero Técnico, Arquitecta Técnica - o Arquitecto Técnico, Diplomado o diplomada universitaria o Grado o equivalente.

Las personas que accedan por el turno de promoción interna deberán hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en el Cuerpo o Escala de procedencia, haber completado dos años de servicios en el mismo como funcionario de carrera, poseer la titulación y pertenecer a una plaza del Grupo C1 o del mismo grupo.

3. Requisitos específicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, será requisito específico estar en posesión de la IT Txartela de: Word básico y Excel básico (válidas 97/2000/XP/2003/2007/2010). Las IT Txartela de Word avanzado y Excel avanzado convalidarán la de Word básico y Excel básico respectivamente.

Para tener acceso a la prueba de certificación deberán inscribirse en un centro acreditado. La relación completa de centros puede consultarse en la dirección electrónica: www.it-txartela.net.

La inscripción puede realizarse en www.it-txartela.net. Se puede solicitar información en la citada dirección electrónica y, asimismo:

- a) Acudiendo a cualquier centro acreditado.
- b) Por teléfono, llamando al 902 25 25 95.



Para el desarrollo y la calificación de las pruebas regirán las normas generales establecidas por el órgano emisor de la acreditación.

Para cumplir con este requisito específico, se otorga a quienes no cuenten con las mismas, un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOE».

Las personas aspirantes no deberán aportar documento alguno ya que la Diputación Foral comprobará directamente con tanto la posesión como la fecha de la obtención de las mismas.

Su no obtención en el plazo citado determinará la exclusión del proceso selectivo y de la bolsa que se cree.

4. Procedimiento de selección.

4.1 LA FASE DE OPOSICIÓN

4.1.a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, durante un plazo de tres horas (3), un test de noventa (90) preguntas, más diez (10) de reserva, relacionadas con el Temario señalado en el Anexo IV, excluida la parte II C (Contabilidad), con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá tres (3) puntos y la incorrecta (-1) punto.

En orden a que las y los aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos ya exigidos, se les eximirá de las Partes III-A y III-B del mencionado temario del Anexo IV y, en consecuencia, dispondrán de tiempo y número de preguntas proporcional, que versarán sobre los contenidos correspondientes a las Partes I-A, I-B, II-A y II-B del temario del Anexo IV.

4.1. b) Segundo ejercicio:

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución durante un plazo de cinco (5) horas un máximo de veinte (20) casos teórico- prácticos, relacionados con los temas incluidos en la parte: I-A, I-B, II-A, II-B (Derecho Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia. Parte Especial) y en la parte II C (Contabilidad). La corrección se realizará de forma anónima.

4.1.c) Tercer ejercicio

Prueba de euskera de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter preceptivo y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.



Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico III en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a la Diputación Foral de Bizkaia a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico III al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

4.2 EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo III).

5. Calificación del proceso selectivo

5.1 La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo III

5.2 Fase de oposición:

a) El primer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminados los y las aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos.

No obstante, la bolsa de trabajo se conformará con las 300 personas que obtengan mayor puntuación, exceptuando las que obtengan plaza. Si se produjera un empate en el corte de notas todas aquellas personas con notas iguales a la de corte integrarán la bolsa de trabajo. La prelación en la bolsa se determinará de conformidad con los criterios de gestión de bolsas de trabajo.

Las personas aspirantes podrán conservar la calificación de este ejercicio, teórico, para la convocatoria inmediata siguiente que pudiera realizarse y así se establezca en la misma siempre que participen por el mismo turno.

Quienes participaron por este mismo turno en la convocatoria realizada mediante Decreto Foral del Diputado General de Bizkaia 150/2021 de 2 de septiembre («Boletín Oficial de Bizkaia» número 174 de 9 de septiembre de 2021), podrán hacer uso de esta posibilidad siempre que así lo manifiesten por escrito en la instancia de solicitud siempre que participen por el mismo turno.



Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas y abonar la tasa correspondiente. Si la persona aspirante que ha optado por esta opción realiza el examen de la convocatoria actual se le asignará directamente la calificación superior obtenida en ambos procesos.

b) El segundo ejercicio, se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando automáticamente eliminados los y las aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos.

c) El tercer ejercicio se calificará de Apto o No Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Para el resto de los supuestos se calificará según la siguiente distribución; por acreditación del nivel de:

- Perfil lingüístico I: 1,25 puntos

- Perfil lingüístico II: 2,5 puntos.

. - Perfil lingüístico III: 3,75 puntos

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al del puesto al que se opta.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6.- Bolsa de trabajo

La bolsa de trabajo se conformará con las 300 personas que obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio, teórico, ordenándose de conformidad con lo dispuesto en los criterios de gestión de bolsas de trabajo.



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PLAZAS ORDINARIAS

ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1. Por servicios prestados en la categoría de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa Financiera, o Liquidador o Liquidadora, con independencia del puesto ocupado, (Grupo A Subgrupo A-2 de titulación), en cualquier Administración Pública **0,05 puntos** por mes o fracción hasta un máximo sesenta (60) meses **3 puntos**

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 2.1 y 2.3 de la Ley 6/1989 de la Ley de Función Pública Vasca. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles, fundaciones o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.1c) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

2. Por la cantidad de horas de impartición/recepción en Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública (IVAP, INAP, IEAP u otras Escuelas de Administración), Centros con personalidad jurídica pública y Universidades tanto públicas como privadas, de cursos de formación y /o titulaciones académicas de postgrado y master, directamente relacionados con el temario 0,0075 puntos por cada hora de recepción y 0,1 puntos por cada hora de impartición, hasta un máximo de: **1,5 puntos.**



3. Por conocimiento de uno o dos idiomas de la Unión Europea sin ser acumulables los distintos niveles de un mismo idioma, y por un máximo total de **0,5 puntos** y según la siguiente distribución:

3 a) Nivel B-1 del marco de referencia europeo (entre otros: inglés: - Grade 9 del Trinity College o Alemán: ZAPZertifikat Deutsch als Fremdsprache - Instituto Goethe o Francés: DELF 1er degré) y el 3.º de la Escuela Oficial de Idiomas o ciclo elemental o nivel intermedio B1.2.: 0,15 puntos.

3 b) Nivel B-2 del marco de referencia europeo (entre otros: Inglés: - First Certificate of English - Cambridge o Alemán: ZMP -Zentrale Mittelstufenprüfung - Instituto Goethe o Francés: DELF 2ème degré. DL - Diplôme de Langue - Alliance Française) y 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel avanzado B2.:0,30 puntos

3 c) Nivel C-1 del marco de referencia europeo (entre otros: Inglés: - Certificate in Advanced English - Cambridge o Certificate of Proficiency in English - University of Cambridge o Passed Grade Twelve del Trinity College o Higher Level de la Universidad de Oxford, o Alemán: - ZOP - Zentrale Oberstufenprüfung o KDS - Kleines Deutsches Sprachdiplom o GDS - Grosses Deutsches Sprachdiplom o Francés: - DALF o - DSLCF - Diplôme Supérieur Langue et Culture Française - Alliance Française) y 5.º de la Escuela Oficial de Idiomas o Licenciatura (título universitario de grado superior) en Filología de cualquier idioma de la U.E.: 0,5 puntos.

TOTAL5 PUNTOS

**ANEXO IV****TEMARIO TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA:
PLAZAS ORDINARIAS****PARTE I - A: DERECHO TRIBUTARIO (PARTE GENERAL)**

TEMA 1 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (1). Competencias de las Instituciones de los Territorios Históricos y competencias del Estado. Principios generales. Reglas de armonización y principio de colaboración. Normas de gestión y procedimiento. Las Comisiones. La Junta Arbitral.

TEMA 2 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (2). Normativa aplicable y Administración tributaria competente para la exacción del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio, del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y de los pagos a cuenta, del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, del Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica, del Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas, y del Impuesto sobre el valor de la Extracción de gas, Petróleo y condensados.

TEMA 3 Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (3). Normativa aplicable y Administración tributaria competente para la exacción del IVA, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre las Primas de Seguro, de los Impuestos Especiales, del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, de los tributos sobre el juego, de los tributos locales y de las tasas.

TEMA 4 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (1): Disposiciones generales: principios generales y normas tributarias. Los tributos: Disposiciones generales. Obligados tributarios. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria.

TEMA 5 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (2): La aplicación de los tributos: Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.

TEMA 6 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (3): La aplicación de los tributos: Actuaciones y procedimientos de inspección. Actuaciones y procedimiento de recaudación.

TEMA 7 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (4): La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria.



TEMA 8 Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia (5): Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

PARTE I - B: DERECHO TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA (PARTE ESPECIAL)

TEMA 9 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Contribuyentes. Base Imponible: Normas Generales, rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas y rendimientos del capital.

TEMA 10 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base Imponible: Ganancias y pérdidas patrimoniales, imputación y atribución de rentas, regímenes especiales, imputación temporal, reglas especiales de valoración, clases de renta e integración y compensación de rentas.

TEMA 11 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida y deducciones. Cuota diferencial. Deuda tributaria. Tributación conjunta. Período impositivo y devengo. Gestión: Declaraciones, pagos a cuenta, liquidaciones provisionales y obligaciones formales.

TEMA 12 El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Base liquidable. Devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

TEMA 13 El Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Naturaleza, ámbito de aplicación y exacción. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. Entidades en régimen de atribución de rentas. Otras disposiciones.

TEMA 14 El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El contribuyente. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 15 El Impuesto sobre Sociedades (II Base imponible: Normas generales. Correcciones en materia de gastos. Correcciones en materia de ingresos.

TEMA 16 El Impuesto sobre Sociedades (III). Base imponible: Correcciones en materia de reglas de valoración y medidas antiabuso. Correcciones en materia de aplicación del resultado. Normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable. Compensación de bases imponibles negativas. Deuda tributaria.

TEMA 17 El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Devengo, prescripción y caducidad. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. Obligaciones formales.

TEMA 18 El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible.



Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Reglas especiales. Operaciones Societarias: Hecho imponible. Base imponible.

TEMA 19 El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos jurídicos documentados: Principios generales. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores. Devengo y prescripción. Obligaciones formales. Pago del impuesto. Devoluciones. Régimen sancionador.

TEMA 20 El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible.

TEMA 21 El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones.

TEMA 22 El Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Regímenes especiales: Normas generales. Régimen simplificado. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión. Régimen especial de las agencias de viajes.

TEMA 23 El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Regímenes especiales: Régimen especial del recargo de equivalencia. Régimen especial del grupo de entidades. Régimen especial del criterio de caja. Regímenes Especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios.

PARTE II – A: DERECHO TRIBUTARIO (PARTE GENERAL)

TEMA 24 Decreto Foral 112/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos del territorio Histórico de Bizkaia. Disposiciones Generales. Principios y disposiciones generales de la gestión de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.

TEMA 25 Decreto Foral 125/2019, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia. Disposiciones generales. Art. 1 al 6. Aplazamiento o fraccionamiento. Arts. 25 al 40. Procedimiento de apremio. Arts. 49 a 71.

TEMA 26 Decreto Foral 205/2008, de 22 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia: Disposiciones Generales. Las obligaciones censales. Obligaciones relativas al domicilio fiscal. Obligaciones relativas al número de identificación fiscal. Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Obligación de documentación de las operaciones a efectos del Impuesto sobre Valor Añadido. Obligaciones de documentación de las operaciones a efectos de otros tributos.



PARTE II – B: DERECHO TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA (PARTE ESPECIAL)

TEMA 27 El Impuesto sobre Sociedades (IV). Regímenes tributarios especiales: Definición. Régimen de consolidación fiscal. Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. Régimen fiscal de cooperativas. Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo

TEMA 28 El tributo sobre el Juego. El impuesto sobre actividades de juego. El Impuesto sobre las Primas de Seguro.

TEMA 29 Los impuestos especiales. Los impuestos especiales de fabricación: Disposiciones comunes. Disposiciones comunes a todos los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuesto sobre la Cerveza. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. Impuesto sobre Productos Intermedios. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Elementos y gestión de cada impuesto

TEMA 30 Los impuestos especiales. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Impuesto Especial sobre el Carbón. Impuesto Especial sobre la Electricidad. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Elementos y gestión de cada impuesto

TEMA 31 El Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. El Impuesto sobre la extracción del gas, petróleo y condensados. El Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

TEMA 32 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza del Impuesto. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. Base imponible. Cuota íntegra y cuota líquida. Tipo de gravamen. Bonificaciones obligatorias. Bonificaciones y recargos potestativos. Devengo y periodo impositivo. Gestión tributaria del impuesto. Ámbito competencial.

TEMA 33 El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

PARTE II - C: CONTABILIDAD

TEMA 34 Sistema de fuentes normativas en materia contable: El Código de Comercio (Libro I. Título III. De la contabilidad de los empresarios. Artículos 25 a 49). Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Título VII. Las cuentas anuales). Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC). Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

TEMA 35 Marco conceptual de la contabilidad. Cuentas anuales. Normas de elaboración de las cuentas anuales. La imagen fiel. Los principios contables. Elementos de las cuentas anuales. Criterios de



registro de los elementos de las cuentas anuales. Criterios de valoración. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Normas de registro y valoración.

TEMA 36 Inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias (Subgrupos 20, 21, 22, 23, 28 y 29 PGC). Definiciones y relaciones contables. Normas de registro y Valoración del Plan General de Contabilidad (PGC); en particular, las normas 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 8.^a y 11.^a.

TEMA 37 Cuentas financieras. Inversiones financieras (Subgrupos 24 a 26, 29, 53 a 57, 58 y 59 PGC). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, las normas 7.^a, 9.^a, 19.^a, 20.^a y 21.^a.

TEMA 38 Patrimonio neto (Subgrupos 10 a 13). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, la norma 18.^a.

TEMA 39 Existencias (Grupo 3 PGC). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, las normas 10.^a, 11.^a y 14.^a.

TEMA 40 Acreedores y deudores por operaciones comerciales (Grupo 4 PGC). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, las normas 11.^a y 14.^a.

TEMA 41 Pasivos financieros (Subgrupos 14 a 19, 50 a 52, 55, 56 PGC). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, las normas 9.^a, 11.^a, 15.^a, 16.^a, 17.^a, 19.^a, 20.^a y 21.^a.

TEMA 42 Ingresos y Gastos (Grupos 6 y 7, 8 y 9 PGC) y ajustes por periodificación (Subgrupos 48 y 56 PGC). Definiciones y relaciones contables. Clasificación. Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad; en particular, las normas 12.^a, 13.^a y 14.^a.

PARTE III-A: DERECHO PÚBLICO

TEMA 43 La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 44 Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

TEMA 45 El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título Preliminar. Competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

TEMA 46 La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Disposiciones generales. Competencias de los territorios históricos: exclusivas, de desarrollo y ejecución y de ejecución.

TEMA 47 La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (continuación). Autonomía financiera y presupuestaria. La Hacienda General del País Vasco. Las haciendas forales. Idea general



sobre la distribución de recursos entre la Hacienda General y las haciendas forales. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

TEMA 48 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III - De los actos administrativos.

TEMA 49 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV - De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

TEMA 50 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V - De la revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 51 Decreto Foral Normativo 5/2013, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia. Título Preliminar: Disposiciones generales (objeto y ámbito de aplicación y competencias). Título I: Del régimen de la Hacienda Foral de Bizkaia (principios generales, derechos económicos y obligaciones económicas). Título II: Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia (principios generales y programación presupuestaria y contenido y aprobación). Disposición Adicional Cuarta (contratación administrativa y procedimiento expropiatorio).

TEMA 52 Empleo Público Vasca: derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo.

TEMA 53 El Euskera en el Estatuto. La Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera. Examen especial de los perfiles lingüísticos de su régimen jurídico y su aplicación.

TEMA 54 La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero. Las Juntas Generales de Bizkaia. Carácter, composición y competencias. Constitución, organización y funcionamiento. La Diputación Foral de Bizkaia. Carácter composición y cese. Competencias. El Diputado General: designación, nombramiento, carácter y estatuto personal. Cese y sustitución.

TEMA 55 La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero (continuación). De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral. La Administración Foral. Normas Generales. Disposiciones generales. Responsabilidad de la Diputación Foral. El procedimiento de elaboración de los Proyectos de Normas Forales. Disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas. Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Presupuestario del Territorio Histórico de Bizkaia.

TEMA 56 Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres: Título Preliminar; Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres: Título Preliminar y Título I - Competencias, Funciones Organización y Financiación.

TEMA 57 La Norma Foral 1/2016 de 17 de febrero de Transparencia de Bizkaia. Ámbito de aplicación (artículo 2); publicidad activa: concepto y dimensiones (artículo 5) e incumplimiento (artículo 13); derecho de acceso a la información pública: concepto (artículo 18), límites (artículo 21) y causas de



inadmisión (artículo 22); la Comisión de Reclamaciones en materia de Transparencia (artículo 27, 28 y 29); garantía de la transparencia y responsabilidades (artículo 34, 35 y 36).

TEMA 58 Decreto Foral 3/2020, de 28 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas. Decreto Foral 130/2020, de 29 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas, aprobado por medio del Decreto Foral 3/2020, de 28 de enero.

PARTE III - B: DERECHO PRIVADO

TEMA 59 Derecho civil (1). Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. Contenido. Protección. Adquisición. Pérdida del dominio. La posesión. Comunidad de bienes. El usufructo. Las servidumbres. Otros derechos reales limitados.

TEMA 60 Derecho civil (2). Los contratos: disposiciones generales, requisitos, eficacia, rescisión y nulidad. Contratos de compraventa, permuta y arrendamiento.

TEMA 61 Derecho sucesorio. Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco: Sucesión testada. Limitaciones a la libertad de testar: la legítima, cálculo de la herencia y pago de las legítimas, y la troncalidad en Bizkaia. Pactos sucesorios. Sucesión legal o intestada.

TEMA 62 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Capítulo I – Disposiciones generales, Capítulo II – Contenido del contrato de trabajo (artículos 14 a 18) y Sección 4ª – Extinción del contrato del Capítulo III – Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo del Título I – De la relación individual de trabajo

TEMA 63 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: Título I – Disposiciones Generales. Título II – La constitución de las sociedades de capital. Título III – Las aportaciones sociales (artículos 58 a 67).

TEMA 64 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: Título IV - Participaciones sociales y acciones (artículos 90 a 105). Título V - La Junta General (artículos 159 a 188). Título VI – La administración de la sociedad (artículos 209 a 224 y 233 a 251). Título VII – Las cuentas anuales.

TEMA 65 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: Título VIII - La modificación de los estatutos sociales. Título IX – Separación y exclusión de socios (artículos 346 a 352). Título X – Disolución y liquidación (artículos 360 a 397).

TEMA 66 Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi: Título I - De la sociedad cooperativa (artículos 1 a 56, 59 a 66, 74 a 79 y 91 a 101). Título II - Disposiciones especiales (artículos 102 a 107). Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas: Capítulo I – Régimen societario. Capítulo II – Beneficios fiscales. Capítulo III – Sociedades participadas por los trabajadores.